

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-1011 *Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente 57/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 06/02/2023, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

"Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2023, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria nº 10 de 16 de enero de 2023.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figura vacante y dotada presupuestariamente con dos plazas de operario de servicios múltiples, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación de fecha 6 de febrero de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
AAPP/E	2	Operario de Servicios Múltiples	Promoción interna horizontal

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2023-1011

MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 31

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Liérganes, 7 de febrero de 2023.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2023/1011

CVE-2023-1011